

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000290 DEL 2018**

**( 13 1 MAYO 2018 )**

Por la cual se deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014, se disponen repartos, se fijan sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

En uso de las facultades que rigen la función administrativa en especial la conferida por el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1295 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional se transformará en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que los numerales 2 y 9 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 establecen dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial, adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente y determinar la distribución, ubicación territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 59 de la Ley 1765 de 2015, hasta tanto entre en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la administración y dirección de la Justicia Penal Militar.

Que el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 1295 de 11 de noviembre 2004, delega en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar la función de fijar sedes, nomenclaturas y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el Código Penal Militar (Ley 522 de 1999) establece en el artículo 244 la competencia del Juzgado de Inspección de la Armada Nacional; en el artículo 245 de los Juzgados de Fuerza Naval de Atlántico; en el artículo 246 de los Juzgados de Fuerza Naval de Pacífico, en el artículo 247 de los Juzgados de Fuerza Naval del Sur, en el artículo 248 de los Juzgados de Brigadas de Infantería de Marina y en el artículo 249 de los Juzgados del Comando Específico de San Andrés y Providencia; así mismo, en su artículo 260 señala la competencia de los Fiscales Penales Militares y en el artículo 264 la de los Jueces de Instrucción Penal Militar quienes tienen competencia para investigar todos los delitos de conocimiento de la Justicia Penal Militar cualquiera que sea el lugar donde se cometan.

Que mediante Resolución 000310 de 09 de mayo de 2014, se derogó la Resolución No. 000466 de 9 de julio de 2013, se asignaron sedes y unidades militares a los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar de la Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictaron otras disposiciones.

Que la Coordinadora Enlace de la Armada Nacional para la Justicia Penal Militar allega la propuesta para la expedición de la Resolución de Sedes y Nomenclaturas para los despachos adscritos a la Armada Nacional, adjuntando copia de las disposiciones y resoluciones mediante las cuales se desactivan y crean unidades, así:

- Disposición No. 021 de 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se crean, activan, modifican, suprimen, fusionan, se cambia la denominación de algunas Unidades y/o Dependencias y se aprueba la Organización de la ARMADA NACIONAL y las Tablas de Organización y Equipo", mediante la cual en su artículo 1º se modificaron las disposiciones No. 006 de 1997 y No. 008 de 2002 "Por medio de la cual se modifican los grupos y niveles de las Tablas de Organización y Equipo de la ARMADA NACIONAL", señalando que las Unidades y/o Dependencias de la ARMADA NACIONAL quedaron establecidas así: el Comando Específico de San Andrés y Providencia-CESYP, la Estación Secundaria de San Andrés EGSAI, la Estación Terciaria Providencia EGPROV que pertenecen a las Estaciones Secundarias. De igual forma señala las dependencias que conforman la Base Naval "ARC San Andrés", y dispuso que el Batallón de Seguridad de Infantería de Marina- BASEGIM antes Batallón de Policía Fluvial No. 27 pertenecería al Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina.
- Disposición No. 021 de 31 de octubre de 2011 "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 021 del 16 de diciembre de 2004 expedida por el Comando de la Armada Nacional, por la cual se crean, activan, suprimen, fusionan, se cambia la denominación de algunas Unidades y/o Dependencias, se aprueba la Organización de la Armada Nacional, se modifican sus Tablas de Organización y Equipo TOE, y se dictan otras disposiciones", ordenando la conformación de la Subdirección de Operaciones (SUDOP) por la Regional de Inteligencia Naval del Caribe -- RINCA y la Regional de Inteligencia Naval del Pacífico-RINPA entre otras unidades.
- Disposición No. 014 de 24 de agosto de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 021 del 16 de diciembre de 2004, la Disposición No. 027 del 23 de diciembre de 2005, la Disposición No. 019 del 7 de noviembre de 2006, la Disposición No. 010 del 9 de julio de 2007, la Disposición 044 del 18 de julio de 2008 y la Disposición No. 004 del 12 de marzo de 2010, expedidas por el Comando de la Armada Nacional, en el sentido de cambiar de denominación a algunas unidades de la Infantería de Marina.", mediante la cual se cambió la numeración y sigla en la denominación del Batallón de Policía Naval Militar No. 1- BPNM1 por Batallón de Policía Naval Militar No. 11 con sigla BPNM11, así como también la del Batallón de Seguridad de Infantería de Marina-BASEGIM por Batallón de Policía Naval Militar No. 70 con sigla BPNM70.
- Disposición No. 019 de 22 de noviembre de 2012 "Por la cual se modifica la Disposición No. 021 del 16 de diciembre de 2004 expedida por el Comando de la Armada Nacional, en el sentido de crear la Fuerza Naval del Oriente, la Base Naval ARC ORINOQUIA, la Flotilla Fluvial del Oriente y se dictan otras disposiciones", mediante la cual se dispuso la creación de las mencionadas unidades con las siglas FNO, BN5 y FFO, respectivamente.
- Disposición No. 015 de 19 de julio de 2013 "Por la cual se deroga la Disposición No. 018 del 21 de noviembre de 2012, expedida por el Comandante de la Armada Nacional y se modifica parcialmente la Disposición 021 del 16 de diciembre de 2004 expedida por el Comandante de la Armada Nacional, en el sentido de crear y activar el Comando de Fuerzas Especiales Navales, orgánico de la Jefatura de Operaciones Navales y se dictan otras disposiciones", desactivando en el Comando de la Armada la Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas AFEUR No. 1 y 2 y activando el Grupo Comandos Navales del Caribe, del Pacífico y Sur GRUCON-C, GRUCON-P, GRUCON-S.
- Disposición No. 15 de 11 de septiembre de 2015 "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 021 del 16 de diciembre de 2004 expedida por el Comandante de la Armada Nacional, en el sentido de crear en el Comando de Guardacostas la Escuela Internacional de Guardacostas y se dictan otras disposiciones.", la cual tiene como sigla ESCUIG.
- Disposición No. 25 de 31 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se crea y activa la Fuerza de Tarea Contra el Narcotráfico FTCN-73 NEPTUNO y se dictan otras disposiciones", unidad que tiene como sigla FTCN-73 y depende de la Fuerza Naval del Caribe (FNC).
- Resolución No. 11072 de 13 de diciembre de 2016 "Por la cual se dictan normas para la organización, administración, financiación y operación del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal", se

000290 del 31 MAYO 2018

Hoja N° 3 de la Resolución N° 000290 del 31 MAYO 2018 por la cual se deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014, se disponen repartos, se fijan sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones

dispuso la organización del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal "GAULA MILITAR BOLÍVAR".

Que mediante oficio No. 0200/MD-CGFM-CARMA-IGAR-OFJPM 29.54 de 30 de noviembre de 2017 la Coordinadora Enlace de la Armada Nacional para la Justicia Penal Militar, solicita la viabilidad de realizar un reparto extraordinario de las investigaciones que cursan en los Juzgados 103 y 104 de Instrucción Penal Militar contra el personal orgánico de las unidades FTCN-73, ESCOFLU, BFIN16, CP8 y EGUR, acantonadas en Turbo-Antioquia al Juzgado 110 de Instrucción Penal Militar con sede en Coveñas-Sucre, así como de los procesos que actualmente cursan en los citados despachos contra el personal orgánico de las unidades BIM13 y BAMIM1, y la asignación de mencionadas unidades a partir de la fecha al Juzgado 101 de IPM con sede en Corozal-Sucre.

Que mediante oficio No. 062/MD-CGFM-CARMA-IGAR-OFJPM 29.54 de 15 de marzo de 2018 la Coordinadora Enlace de la Armada Nacional ante la Justicia Penal Militar, dando alcance No. 0200/MD-CGFM-CARMA-IGAR-OFJPM 29.54 de 30 de noviembre de 2017, solicitó asignar el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42 – BFIM42 por reparto a los Juzgados 102 y 108 de Instrucción Penal Militar con sede en Buenaventura-Valle, lo anterior teniendo en cuenta que mediante Disposición No. 001 de 11 de enero de 2018 "Por medio de la cual se realizan adiciones parciales y temporales a la disposición No. 001 del 2003 "Por medio de la cual se delimita el Teatro de Operaciones Terrestres y Fluviales de la Brigada de Infantería de Marina No. 2 y de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, Orgánicas de la Fuerza Naval del Pacífico", la mencionada Unidad Táctica fue agregada a la Brigada de infantería de Marina No. 2 (BRIN2). Así mismo allega copia de la Disposición No. 002 de 9 de enero de 2018 "Por la cual se crea y activa la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación "HÉRCULES", se aprueba la Tabla de Organización y Equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones", la cual tiene como sigla FTCEC y puesto de mando en el municipio de Tumaco-Nariño.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar unidades militares a despachos judiciales de la Justicia Penal Militar adscritos a la Armada Nacional, así:

ARMADA NACIONAL				
SIGLA	NOMENCLATURA	SEDE	CIUDAD	UNIDADES ASIGNADAS
JIGAR	Juzgado de Inspección General de la Armada Nacional	BACHUE	BOGOTÁ	SALVO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL, COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA, COMANDO FUERZA NAVAL FLUVIAL, LA DIRECCIÓN MARÍTIMA, BATALLON DE POLICIA NAVAL MILITAR No. 70, BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NÚMERO 51, COMANDO DE GUARDACOSTAS, COMANDO DE AVIACIÓN NAVAL, FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE, FLOTILLA FLUVIAL DEL MAGDALENA, Y CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES, E INFANTES DE MARINA CUYO CONOCIMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRO JUZGADO.
FIGAR	Fiscalía ante Juzgado de Inspección General de la Armada Nacional	BACHUE	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DE INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL.
J101IPM	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	BRIM1	COROZAL	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES FTCS- GAULA SUCRE - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA DE IM No. 1 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J102IPM	Juzgado 102 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: CP1- CP10- COTECMAR- SEMAP- GINRED1- GAULA BUENAVENTURA-HONAM-GRUCON-P Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.

Handwritten signature/initials

000290 del 31 MAYO 2018

Hoja N° 4 de la Resolución N° \_\_\_\_\_ del 31 MAYO 2018 por la cual se deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014, se disponen repartos, se fijan sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

J103IPM	Juzgado 103 de Instrucción Penal Militar	BIM12	CARTAGENA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: HONAC - CP3 -CP4 -CP5 - CP6 -CP7 - CP8 - CP12 - CP14 -COTECMAR -ALFFMMFNC - GAULA BOLÍVAR Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J104IPM	Juzgado 104 de Instrucción Penal Militar	BIM13	MALAGANA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR.
J105IPM	Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar	BPNM70	BOGOTÁ	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: CARMA-SECAR- COGAC-CAVNA - COFEN - GATAF- CIMAR- CALOGIM- DIMAR - BPNM70 - ADEIN- COLOGNA- DISAN - HOMIL- COMPONENTE SEGURIDAD ARC -DIREN- DISTRITOS RECLUTAMIENTO Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADA A OTRO JUEZ.
J106IPM	Juzgado 106 de Instrucción Penal Militar	FNS	PUERTO LEGUIZAMO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: HONAL - CP17 - ALFFMMFS - BISOL - GRUCON-S Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J107IPM	Juzgado 107 de Instrucción Penal Militar	BIM40	TUMACO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FTCN 72 - CP2 - CP11 - CCCP- GAULA TUMACO- FTCEC Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J108IPM	Juzgado 108 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: CP1- CP10- COTECMAR- SEMAP- GINRED1- GAULA BUENAVENTURA-HONAM-GRUCON-P Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J109IPM	Juzgado 109 Instrucción Penal Militar	FNO	PUERTO CARREÑO	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FNO - FFO - BN5-UTFG Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J110IPM	Juzgado 110 de Instrucción Penal Militar	BEIM	COVEÑAS	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: CP9 -BEIM -EFIM - CIEAN - DMN4 - ESCOFU- CIENIM Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
JICES	<b>Juzgado de Primera Instancia del Comando Especifico de San Andrés y Providencia</b>	FNC	CARTAGENA	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO, APOSTADEROS NAVALES, BATALLONES DE FUSILEROS DE INFANTERÍA DE MARINA, BATALLONES DE POLICÍA NAVAL MILITAR, BATALLONES DE FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERÍA DE MARINA, GRUPOS AERONAVALES Y ESTACIONES DE GUARDACOSTAS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL COMANDO ESPECÍFICO.
FISCES	Fiscalía ante Juez de Primera Instancia del Comando Especifico de San Andres y Providencia	FNC	CARTAGENA	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DEL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
J103IPM	Juzgado 103 de Instrucción Penal Militar	BIM12	CARTAGENA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: DMN15- BN4- BPNM11 - EGSAL - EGPROV - CESYP Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A OTRO JUEZ.
JIFNC	<b>Juzgado de Primera Instancia de la Fuerza Naval del Caribe</b>	FNC	CARTAGENA	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA, SALVO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 522 DE 1999, DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA FUERZA, BASES NAVALES, ESCUELA NAVAL DE CADETES, ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES, FLOTILLAS DE SUPERFICIE, BATALLONES DE POLICÍA NAVAL MILITAR, BATALLONES DE FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERÍA DE MARINA, BATALLONES DE INFANTERÍA DE MARINA, COMANDOS DE GUARDACOSTAS, GRUPOS AERONAVALES, Y CENTROS DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA FUERZA.

Hoja N° 5 de la Resolución N° 000310 del 31 MAYO 2018 por la cual se deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014, se disponen repartos, se fijan sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

FISFNC	Fiscalía ante Juzgado de Primera Instancia de la Fuerza Naval del Caribe	FNC	CARTAGENA	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DE LA FUERZA NAVAL DEL ATLANTICO.
J101IPM	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	BRIM1	COROZAL	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BIM14 - BACAIM1 - BFIM17- BIM13 - BAMIN1 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A OTRO JUEZ.
J103IPM	Juzgado 103 de Instrucción Penal Militar	BIM12	CARTAGENA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FNC - BN1 - ENAP- ENSUB - FSUBCA- BFEIM1 - BIM12 - GRUCON-C- CGUCA - EGUCA- GANCA- CIOH- FSUPCA- ESUP - ESUB - RINCA - ESCUIG Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A OTRO JUEZ.
J104IPM	Juzgado 104 de Instrucción Penal Militar	BIM13	MALAGANA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR.
J110IPM	Juzgado 110 de Instrucción Penal Militar	BEIM	COVEÑAS	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FTCN-73- BACAIM6 - - EGOV - BINIM1 - BINIM2 - BINIM3 - BFIM16- EGUR Y ESTACIONES SECUNDARIAS Y TERCERIARIAS ADSCRITAS A CGUCA Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A OTRO JUEZ.
JIFNS	Juzgado de Primera Instancia de la Fuerza Naval del Sur	BACHUE	BOGOTÁ	CONOCEN EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA FUERZA, BASES NAVALES, APOSTADEROS FLUVIALES, Y BATALLONES DE FUSILEROS DE INFANTERIA DE MARINA, BATALLONES DE POLICIA NAVAL MILITAR, BATALLONES DE FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERIA DE MARINA UBICADOS EN LA JURISDICCION DE LA FUERZA.
FISFNS	Fiscalía ante Juez Primera Instancia de la Fuerza Naval del Sur	BACHUE	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR.
J106IPM	Juzgado 106 de Instrucción Penal Militar	FNS	PUERTO LEGUIZAMO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FNS - BN3 - FFS Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A OTRO JUEZ.
JIFNP	Juzgado de Primera Instancia de la Fuerza Naval del Pacifico	BACHUE	BOGOTÁ	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA, SALVO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 234 DE LA LEY 522 DE 1999, DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA FUERZA, BASES NAVALES, FLOTILLAS DE SUPERFICIE, ESCUELAS, BASES O CENTROS DE ENTRENAMIENTO, COMANDOS GUARDACOSTAS, GRUPOS AERONAVALES, Y CENTROS DE CONTROL DE CONTAMINACION UBICADOS EN LA JURISDICCION DE LA FUERZA.
FISFNP	Fiscalía ante Juez de Primera Instancia de la Fuerza Naval del Pacifico	BACHUE	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO
J102IPM	Juzgado 102 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FNP - BN2 - FSUPA - GAPO - EGUB - GANPA - EGBAS RINPA Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J107IPM	Juzgado 107 de Instrucción Penal Militar	BIM40	TUMACO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: EGUT - CCCP - ESTACION TERCARIA DE GUARDACOSTAS DE GUAPI- ESTACION TERCARIA DE GUARDACOSTAS DE GORGONA Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J108IPM	Juzgado 108 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: FNP - BN2 - FSUPA - GAPO - EGUB - GANPA - RINPA Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.

CR.

JIBRIMS	Juzgado de Primera Instancia de Brigadas de Infantería de Marina	BACHUE	BOGOTÁ	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA, SALVO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 522 DE 1999 DE LOS PROCESOS PENALES MILITARES CONTRA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA BRIGADA, BATALLONES DE INFANTERÍA DE MARINA, BATALLONES DE POLICÍA NAVAL MILITAR, BATALLONES DE FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERÍA DE MARINA, ESCUELAS, BASES O CENTROS DE CAPACITACIÓN UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA RESPECTIVA BRIGADA.
FIBRIMS	Fiscalía ante Juez de Primera Instancia de Brigadas de Infantería de Marina	BACHUE	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR EN LOS PROCESOS QUE CONOCE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIGADAS DE INFANTERIA DE MARINA.
J102IPM	Juzgado 102 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BRIM2 - BIM21 - BIM22 - BIM23 - BFIM24 - BFIM42 - BACAIM2 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J105IPM	Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar	BPNM70	BOGOTÁ	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR SE INSTRUYE LAS INVESTIGACIONES QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
J106IPM	Juzgado 106 de Instrucción Penal Militar	FNS	PUERTO LEGUIZAMO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BRIM3 - BFIM30 -BFIM31- BFIM32- BFIM33 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J107IPM	Juzgado 107 de Instrucción Penal Militar	BIM40	TUMACO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BRIM4 - BIM15 - BIM40 - BFIM41 - BACAIM4 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J108IPM	Juzgado 108 de Instrucción Penal Militar	BRIM2	BUENAVENTURA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BRIM2 - BIM21 - BIM22 - BIM23 - BFIM24 - BFIM42 - BACAIM2 Y AQUELLA QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.
J109IPM	Juzgado 109 de Instrucción Penal Militar	FNO	PUERTO CARREÑO	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS UNIDADES: BRIM5 - BFIM50- BFIM51 - BFIM52 Y AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADAS A OTRO JUEZ.

#### ARTÍCULO 2°. OTRAS DISPOSICIONES.

Realizar un reparto extraordinario de las investigaciones que cursan en los Juzgados 103 y 104 de Instrucción Penal Militar contra el personal orgánico de las unidades FTCN-73- EGUR- y BFIM16 con el Juzgado 110 de Instrucción Penal Militar con sede en Coveñas-Sucre.

Realizar un reparto extraordinario de las investigaciones que cursan en los Juzgados 103 y 104 de Instrucción Penal Militar contra el personal orgánico de las unidades BIM13 y BAMIN1 con el Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar con sede en Corozal-Sucre.

Realizar un reparto extraordinario de las investigaciones que cursan en el Juzgado 107 de Instrucción Penal Militar ubicado en Tumaco contra el personal orgánico del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42- BFIM42 con el Juzgado 102 de Instrucción Penal Militar con sede en Buenaventura.

Para la entrega de las investigaciones y su correspondiente archivo, los Juzgados de Instrucción Penal Militar deberán levantar un acta que refleje la distribución de la carga laboral y remitirla a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

**ARTÍCULO 3°.** Para los despachos asignados a las Fuerzas Militares, en caso de cambio de jurisdicción o traslado de una Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, los Jueces de Instrucción donde se produzca la destinación asumirán la competencia para instruir los procesos penales de dichas unidades.

000290

13 1 MAYO 2018

Hoja N° 7 de la Resolución N° \_\_\_\_\_ del 13 1 MAYO 2018 por la cual se deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014, se disponen repartos, se fijan sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Armada Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 4°.** Para el caso de las Unidades Militares en tránsito y/o agregadas, los Jueces de Instrucción de la respectiva guarnición asumirán la investigación de los procesos penales de las mismas.

**ARTÍCULO 5°.** En caso de creación y/o activación de unidades militares, la instrucción de sus investigaciones penales estará a cargo de los Jueces de Instrucción Penal Militar radicados en la Unidad Militar más cercana.

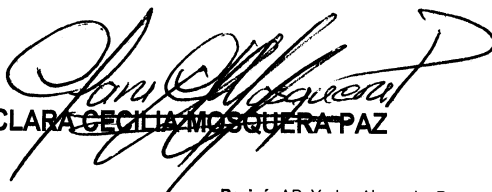
**ARTÍCULO 6°. TITULOS- CUENTA JUDICIAL:** Los Despachos Judiciales que cambien de estructura o nomenclatura, deberán adelantar los trámites de conversión de títulos, cancelación, apertura o registro o actualización de firmas, según sea pertinente, respecto de la cuenta judicial, ante la oficina del Banco Agrario del lugar de ubicación del despacho para efectos de diligenciar los Títulos de Depósito Judicial.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 000310 de 9 de mayo de 2014 y las disposiciones que le sean contrarias.


#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 1 MAYO 2018

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

  
CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ

Elaboró: PD. Luisa Fernanda Vela Miranda 

Revisó: AD. Yurian Alexandra Penagos Torres   
PD. Monica Cecilia Fuentes Cortes 